

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODAS LAS DELEGACIONES DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, EXPEDIENTE Nº 2024/000000045.

Por parte del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272 se ha detectado la **necesidad** de contratar el suministro de energía eléctrica para todas las delegaciones de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272.

Dado que el plazo del contrato para el suministro de referencia que actualmente se encuentra prorrogado y en vigor tiene su vencimiento el día veintiuno de julio de dos mil veinticuatro, desde una objetiva puramente procedimental y del obligado cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace de todo punto **necesario** volver a convocar una nueva licitación a los efectos de concurrencia a la misma.

Esta Mutua carece en la actualidad de los expresados medios estimándose necesaria la contratación al resultar estos elementos necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, tal como son definidos y regulados por la Ley de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre y por los Estatutos de la propia Mutua.

Dado que en razón a la cuantía estimada del contrato y su naturaleza jurídica como de tipo suministro, se estima que la adjudicación habría de adoptarse a través de procedimiento abierto, ordinario y mediante tramitación armonizada al amparo de lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que deberá publicarse a través del perfil del contratante de esta Mutua en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Resultará procedente el informe de la Dirección Financiera acreditativo de la existencia de recursos suficientes para cumplir la obligación de pago del precio del contrato y el informe Jurídico acerca de la legalidad de la contratación pretendida.

Que considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la siguiente propuesta:

-Se propone al Órgano de Contratación la iniciación del correspondiente expediente para la contratación del suministro energía eléctrica para todas las delegaciones de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, por un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€) sin IGIC y de doscientos cincuenta y siete mil quinientos euros (257.500,00€) con IGIC para el plazo inicial del contrato de dos (2) años, prorrogable por otras dos (2) anualidades completas, independientes y sucesivas, a razón de un precio máximo anual de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) sin IGIC.

Que considerando el plazo inicial y todas sus prórrogas, el valor estimado máximo de licitación asciende a la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€) IGIC excluido y para el plazo máximo del contrato de cuatro (4) años.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2024

D. Valentín Santana Brito
Responsable del Departamento de Compras,
Infraestructuras y Mantenimiento